

MARCAS NUEVAS

SOBRE LA CONFECCIÓN DEL FORMULARIO Y SU PRESENTACIÓN

- 1) Las solicitudes deben completarse a máquina o letra de imprenta mayúscula, bien clara y legible en tinta azul o negra.
- 2) El formulario se presenta por triplicado.
- 3) Las copias que se presentan con el original de la solicitud deben ser claras, legibles y firmadas todas en original.
- 4) En el caso de sacarse fotocopias o confeccionar el formulario por computadora, anverso y reverso de la misma deben ser respetando el tamaño original. Debe ser impreso en doble faz sin excepción.
- 5) Todo lo enmendado o borrado con corrector debe ser salvado en el Área 7 (Observaciones) en original. Asimismo recordar que en el caso de tratarse de una persona jurídica como titular de la solicitud deberá presentar una declaración jurada que acredite personería del firmante. (En la Guía para completar el formulario se halla un ejemplo de declaración jurada)
- 6) Si la marca a presentar es denominativa, es decir, solo texto, deberá consignarse únicamente en el campo "MARCA DENOMINATIVA". Si se solicitara el registro de un Logotipo y/o Isotipo y/o Isologotipo (Marca tipo figurativa o mixta) debe traer 5 copias de la imagen (una pegada o adherida en cada formulario, y dos dentro de un sobre o el archivo digital conteniendo la imagen en un archivo de tipo JPG o BMP de entre 200 y 300 DPI cuyo tamaño no exceda los 2 MB. en un soporte CD, para su publicación). Si no desea reivindicarse los colores deberá presentarse el logo en blanco y negro, o en escala de grises (impresión láser).

Cuando se reivindiquen colores deberán acompañarse los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos en los colores pretendidos enunciándose además el o los colores contenidos, identificándolos en el campo correspondiente en las solicitudes de registro. En caso de discordancia entre los colores aplicados en las etiquetas o adjuntado en cd y los enunciados en las solicitudes de registro no se cursara vista al solicitante y se tendrán por válidos los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos adheridos a las solicitudes de registros.

Nota: De esta forma se puede preservar la calidad de la imagen en cuanto a intensidad, tono, brillo, etc. Si bien No es obligatoria la presentación del archivo, es recomendable si desea asegurarse que quedará en la base de datos constancia fiel del diseño que pretende registrar.

Deberán entregarse en papel blanco de buena calidad –Obra- de 80 Grms. o más. Ningún trazo lineal debe ser inferior al de un valor línea de 0.3 mm.

En las Solicitudes de marcas de tipo mixto o figurativo, ingresadas a través del Portal Web del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, deberán acompañarse las imágenes respectivas en un archivo de tipo JPG o BMP de entre 200 y 300 DPI cuyo tamaño no exceda los 2 MB.

El tono de los trazos lineales y/o plenos reivindicados en los dibujos de los logotipos y/o isotipos y/o isologos deben reproducirse en una calidad de entre 200 y 300 DPI a fin de evitarse el pixelado o deformación de la imagen presentada.

Las tipografías de los textos no deben ser menores de un cuerpo 6.

7) Los logos se pegan en el Área 3 del formulario (1 logo por formulario) y los 2 logos restantes dentro de un sobre común. O pueden ser pegados digitalmente, para ello debe insertar la imagen en una archivo Word, seleccionarlo, copiarlo y pegarlo en el formulario (archivo excel). Por favor, Verificar que sea idéntico al del sobre.

El logo no debe sobrepasar las dimensiones de 6 cm x 6 cm (Tamaño estándar para la publicación en el boletín de marcas). En caso de excederse debe pagar adicional (ver sección "Aranceles").

8) Recordamos la importancia de que todas las firmas estén en original.

9) Las solicitudes de Marcas de registro serán ingresadas en la ventanilla de Marcas Nuevas de Mesa de Entradas de 9 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs., bajo las condiciones antes mencionadas. Luego de presentada deberá abonar el arancel correspondiente (ver sección Aranceles en la web) en la tesorería de 9:15 a 13 y de 13:45 a 15:45 hs. O por Internet.

10) En caso de enviar formularios por CORREO ARGENTINO, remitir GIRO POSTAL a nombre de: INPI 5100/622 RECAUDADORA FF 12 por los importes que se mencionan y adjuntando dicho giro, el acta de correo correspondiente, y los formularios; todo en un mismo sobre remitido a: I.N.P.I. - (Sección Mesa de Entradas) Av. Paseo Colón 717 – 1er Piso. CP 1063 – Capital Federal

11) Si desea presentar su marca por Internet lea el Instructivo para presentación online en la sección de guías.

12) Recuerde verificar en el buscador de marcas, que la denominación que pretende no se encuentre registrada por otra persona, en la misma clase.

13) Domicilio Legal: Es requisito esencial y obligatorio constituir un domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es válido consignar el domicilio de algún familiar o allegado. Y en caso de no contar con esta opción, puede averiguar en un correo como abrir una casilla de correo en capital para poder declarar esa dirección.

SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE

14) Recordar además que con la presentación en Mesa de Entradas no concluye el trámite, sino que se inicia. Deberá concurrir periódicamente con el número de acta o realizar el seguimiento por la web en el módulo de “consultas trámites de Marcas” o para conocer el estado del mismo hasta su finalización. La tramitación consta de diferentes instancias a lo largo de varios meses (Aproximadamente un año demorará la registración de la marca).

15) Por su seguridad y en cumplimiento de las normas administrativas deberá apersonarse o enviar persona autorizada en el / los expedientes, con las constancia pertinentes.

16) Cada vez que intervenga en el expediente por medio de un escrito, deben mencionarse claramente el N° de Acta, la marca y la clase para facilitar la labor del organismo y evitar inconvenientes.

Guía para completar formulario Marcas Nuevas

Área por número de Acta

Esta área no debe completarse, en la misma el INPI, asienta el pago y el número de trámite que corresponde a dicha solicitud. Puede utilizar este espacio solo si presenta una modificación a un trámite ya iniciado.

Área 1 – Titularidad

Deberá consignar el número total de titulares para su solicitud. En este formulario sólo hay lugar para uno, los restantes se consignarán en el Anexo correspondiente, el que se completa según estas instrucciones.

Si el solicitante fuere una PERSONA FISICA deberá completar los siguientes datos:

1. Consignar en forma completa y tal como conste en el DNI (los nombres completos, sin iniciales).
2. Tipo y número de Documento: sólo para personas que residen en el país, deberán declarar DNI. Si se tratare de alguien que no lo tuviere asignado podrá declarar "tipo" de documento que posee y número. También deberán mencionar el N de CUIT o CUIL. En caso contrario, en el espacio OBSERVACIONES efectuar declaración jurada indicando el motivo por el cual no se lo menciona.
3. Porcentaje de Propiedad: cuando haya más de un titular puede ocurrir que la propiedad esté adjudicada en proporciones distintas a cada uno de ellos, deberán entonces consignar para cada titular el índice (porcentaje) de propiedad sobre el total. Si no completan este casillero se entenderá que son copropietarios en partes iguales.
4. Declarar el Estado Civil es obligatorio, ya que esta declaración se corresponde con las exigencias legales a aplicar en actos de disposición: Consentimiento del Cónyuge (Art. 1277 Código Civil)
5. Deberá consignar el domicilio real, Localidad - Estado, Código Postal en forma completa.
6. País: consignar la sigla de acuerdo al Nomenclador Internacional de Países, para el caso de Argentina corresponde AR.

Si el solicitante fuere una PERSONA JURIDICA deberá completar los siguientes datos:

1. Consignar en forma completa la Razón Social o Nombre de la Institución de la que se trate, de acuerdo a como se encuentre en sus estatutos aprobados e inscriptos.
2. Si se tratara de una RAZON SOCIAL EXTRANJERA que pueda girar comercialmente con otro nombre podrá consignarse éste último entre paréntesis. Así por ejemplo: TILIN KABUSHIKI KAISHA (que gira comercialmente como TILIN CORPORATION)
3. Deberá consignar la fecha de inscripción del contrato social o estatutos en el registro correspondiente, número, folio, libro y tomo, conforme al art. 8 Dto. 558/81, mod. por el decreto 1141/03.
4. Consignar el número de CUIT.

5. Sociedades Extranjeras: consignar el país o el estado dentro del país en el cual se halla constituida y bajo cuyas leyes se organiza la sociedad peticionante. Se entiende que una sociedad de Francia no consigna nada aquí, es porque se rige por las leyes nacionales francesas; en cambio si una empresa de EE.UU. designa DELAWARE se entiende que está regida por las leyes de dicho estado.
6. Porcentaje de propiedad: cuando haya más de un titular puede ocurrir que la propiedad esté adjudicada en proporciones distintas a cada uno de ellos, deberán consignar para cada titular el porcentaje de propiedad sobre el total. Si no se completan este casillero se entenderá que son copropietarios en partes iguales.
7. Consignar el Domicilio Real en forma completa (localidad, código postal)
8. País: consignar la sigla de acuerdo al Nomenclador Internacional de Países, ejemplo Argentina - AR.
9. Domicilio Legal: Es requisito esencial y obligatorio constituir un domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es válido consignar el domicilio de algún familiar o allegado. Y en caso de no contar con esta opción, puede averiguar en un correo como abrir una casilla de correo en capital para poder declarar esa dirección.

Si se trata de una SOCIEDAD DE HECHO o U.T.E.S. o CONTRATO DE AGRUPACIÓN, NO PUEDEN SER TITULARES DE UNA SOLICITUD, en la presentación respectiva deberán figurar como titulares todos los socios a nombre individual con sus respectivas firmas en original. A este efecto se deberán llenar los datos de cada uno en el anexo de titulares y suscribir debidamente.

En todos los casos consignar el Domicilio Legal Constituido en capital Federal: es OBLIGATORIO, de acuerdo a la Ley de Marcas 22.362, art. 10: "...quien desee obtener el registro de una marca, deberá presentar un domicilio especial constituido en Capital federal..." De acuerdo al art. 11 "El domicilio especial es válido para todas las notificaciones a efectuarse con relación al trámite del registro...", indicando el código postal correspondiente y la localidad respectiva. No es necesario que sea su domicilio de vivienda, puede consignar el domicilio de algún allegado de confianza que viva en Capital federal.

Área 2 - Certificado de Prioridad

Los que registren por primera vez una marca y tengan una o más presentaciones en otro/s país/es miembro/s del Convenio de París y estando dentro del plazo de 6 meses deseen invocar una prioridad anterior, indicar en la primera presentación de la solicitud, en el Área 3, los datos del depósito (FECHA Y PAIS), la falta de cualquiera de estos dos requisitos hará perder el Derecho de Prioridad.

Es indispensable esta declaración para prevalecerse de un depósito anterior, y además es requisito presentar el documento correspondiente dentro de los tres meses de

presentada la solicitud de registro en un país. La omisión o incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la pérdida del derecho de prioridad (DISPOSICION 4/67).

Área 3 - Marca solicitada

CASILLERO CLASE

Consignar el número de clase según el Nomenclador Internacional establecido por Ley 26.230. Las marcas pueden ser:

- Denominativas.
- Figurativas.
- Mixtas.
- Sonora
- Tridimensional
- Secuencial
- Táctil
- Olfativa
- Otros

CASILLERO MARCA DENOMINATIVA

Sólo para el caso de tratarse de una marca denominativa se deberá consignar la misma en el Casillero Denominación Marcaria a máquina o en letras MAYUSCULAS de imprenta legible en color negro o azul, las siglas, palabras, números etc. que compongan la marca solicitada o renovada.

CASILLEROS MARCAS FIGURATIVAS, MIXTAS, SONORAS, TRIDIMENSIONALES, SECUENCIALES, TÁCTILES, OLFATIVAS U OTRAS

En el caso de las marcas figurativas y mixtas **NO** anotar nada en éste campo, aclarar en observaciones la denominación solicitada a fin de ser tenida en cuenta al momento de la carga informática conforme lo prevé la Disposición 1193/07.

Si se solicitara el registro de un Logotipo y/o Isotipo y/o Isologotipo debe traer 5 copias de la imagen. Si no desea reivindicarse los colores deberá presentarse el logo en blanco y negro, o en escala de grises (impresión láser).

Cuando se reivindiquen colores deberán acompañarse los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos en los colores pretendidos enunciándose además el o los colores contenidos, identificándolos en las solicitudes de registro. En caso de discordancia entre los colores aplicados en las etiquetas y los enunciados en las solicitudes de registro no se cursara vista al solicitante y se tendrán por válidos los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos adheridos a las solicitudes de registros.

Por su parte –en este tipo de signos- deberá consignar con una cruz el tipo de signo pretendido teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si la marca a presentar es solo un elemento figurativo o un elemento figurativo con texto, mixta, todo debe estar contenido en el material a adherir en el campo **"MARCA FIGURATIVA O MIXTA"**.
2. Si la marca a presentar de tipo figurativo representa un objeto exteriorizado a través de diferentes caras o vistas, constituye un signo tridimensional que debe estar contenido en el material a adherir en el campo **"MARCA TRIDIMENSIONAL"**.
3. Si la marca a presentar fuese sonora, debe exteriorizarse a través de un pentagrama, que debe estar contenido en el material a adherir en el campo **"MARCA SONORA"**. A su vez, debe acompañarse el signo sonoro, en un soporte magnético que permita la evaluación de la distintividad y disponibilidad del signo pretendido como marca.
4. Si la marca a presentar fuese un signo táctil, debe exteriorizarse en el material a adherir en el campo **"MARCA TÁCTIL"**.
5. Si la marca a presentar fuese un signo olfativo, debe exteriorizarse en el material a adherir en el campo **"MARCA OLFATIVA"**. A su vez debe describirse con la mayor precisión posible el derecho pretendido y el producto o productos sobre los cuales se va a aplicar.
6. Si la marca a presentar fuese un signo secuencial –secuencia de movimiento– debe exteriorizarse en el material a adherir en el campo **"MARCA SECUENCIAL"**. A su vez debe acompañarse la etiqueta que exteriorice la secuencia distintiva pretendida.
7. Si la marca a presentar fuese un signo distintivo no comprendido en los apartados precedentes, debe exteriorizarse en el material a adherir en el campo **"OTRO"**, acompañando una descripción del signo distintivo pretendido que permita su publicación en el Boletín de Marcas.

Nota importante: De consignarse en ambos campos (marca denominativa y figurativa, mixta, tridimensional, sonora, táctil, olfativa, secuencial u otra) sólo se publicará en el Boletín de Marcas la etiqueta que se haya adherido en el campo de MARCA FIGURATIVA, MIXTA, TRIDIMENSIONAL, SONORA, TÁCTIL, OLFATIVA, SECUENCIAL U OTRA".

Características técnicas a tener en cuenta en los Dibujos de los logotipos y/o isotipos y/o isologos reivindicados como marcas.

1. Deberán entregarse en papel blanco de buena calidad –Obra– de 80 gr. o más. En las Solicitudes de marcas de tipo mixto o figurativo, ingresadas a través del Portal Web del INPI, deberán acompañarse las imágenes respectivas en un archivo de tipo JPG o BMP de entre 200 y 300 DPI cuyo tamaño no exceda los 2 MB.
2. Ningún trazo lineal debe ser inferior al de un valor línea de 0.3 mm.
3. El tono de los trazos lineales y/o plenos reivindicados en los dibujos de los logotipos y/o isotipos y/o isologos deben reproducirse en una calidad de entre 200 y 300 DPI a fin de evitarse el pixelado o deformación de la imagen presentada.

4. Para reproducción de tonos deberá entregarse impresión láser color.
5. Las tipografías de los textos incluidos u otras pautas, deben ser claramente legibles y no deben ser menores a 2 mm. de altura.
6. Cuando se reivindiquen colores deberán acompañarse los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos en los colores pretendidos enunciándose además el o los colores contenidos, identificándolos en las solicitudes de registro. En caso de discordancia entre los colores aplicados en las etiquetas y los enunciados en las solicitudes de registro no se cursara vista al solicitante y se tendrán por válidos los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos adheridos a las solicitudes de registros.
7. Cuando no se pretenda una reivindicación de colores deberán acompañarse los dibujos de los logotipos y/o Isotipos y/o Isologos en color negro y/o en escala de grises.

CASILLERO PARA ADHERIR O IMPRIMIR ISOTIPO, ISOLOGO, ISOLOGOTIPO U OTRA REPRESENTACION GRÁFICA

Los logos se pegan en el Área 3 del formulario (1 logo por formulario) y los 2 logos restantes dentro de un sobre común. O pueden ser pegados digitalmente, para ello debe insertar la imagen en una archivo Word, seleccionarlo, copiarlo y pegarlo en el formulario (archivo excel).

Asimismo se deberá tener en cuenta que cuando se peguen los logos digitalmente deberán verificar que los mismos no hayan cambiado su tamaño y/o proporciones originales. Para tal fin se recomienda realizar una prueba de impresión y cotejarla con el logo impreso en papel.

El logo no debe sobrepasar las dimensiones de 6 cm x 6 cm (Tamaño estándar para la publicación en el boletín de marcas). **En caso de excederse debe pagar adicional** (ver sección "Aranceles").

CASILLERO CLASIFICACION DE ELEMENTOS FIGURATIVOS – CEF

Reservado INPI: NO LLENAR. Aquí se anotarán los códigos de la Clasificación Internacional de los elementos Figurativos (Arreglo de Viena), aplicados a la marca solicitada.

CASILLERO DE COLORES REIVINDICADOS

Este casillero debe ser completado en caso de pretenderse el privilegio sobre una combinación de colores.

En este supuesto solo debe enunciarse los colores pretendidos en la etiqueta adherida para su publicación.

En caso de discordancia entre los colores de las etiquetas y los enunciados se entenderá pretendido el derecho sobre la primera conforme lo prevé la Disposición P N° 357/13.

Área 4 - Productos o Servicios a Proteger

Consignar la inicial que corresponda según se desee proteger:

T: Todos los productos o servicios de la clase solicitada.

S: (Por ejemplo) Solamente los siguientes: servicios presentados por establecimientos que se encargan esencialmente de procurar alimento o bebidas preparadas para el consumo

E: (Por ejemplo) Excepto lo siguiente: servicios de ingenieros

Consignar si o no según corresponda. Para seguir la descripción deberá utilizarse el Anexo de Productos/Servicios.

Área 5 - Gestión del Trámite

De acuerdo al Decreto 558/81 (mod. por Decreto 1141/03) reglamentario de la Ley de Marcas 22.362, en su art. 30 se establece lo siguiente: Pueden realizar los trámites ante el INPI:

Los solicitantes, sean estas personas físicas o jurídicas; sus mandatarios con poder general para administrar; los agentes de la propiedad industrial matriculados. Por lo tanto no podrá haber delegación del trámite en quien no sea el titular excepto: Mandatario o Agente.

Agente: consignar el Nro. de matrícula. Si el trámite lo realiza el mismo solicitante **NO LLENAR:**

- Solicitante representado por: Consignar apellido y nombre completo de
- Persona Jurídica: el Representante legal o apoderado.
- Persona Física: titular o apoderado.
- Carácter: de acuerdo al art. 30 del Decreto 558/81 deberá consignar: TITULAR (T), cuando sea el propio solicitante quien realiza la presentación (persona física, o bien el representante legal de las personas jurídicas); o APODERADO (A), cuando se trate de un mandatario; o bien GESTOR DE NEGOCIOS (G), para el caso que el

firmante se presente en calidad de tal, ateniéndose a las Resoluciones P-62/2001 y P-133/02 y Decreto 1141/03.

- Autorizado para tramitar: consignar Apellido y Nombre completo del particular o agente autorizado a continuar la tramitación: o del empleado del agente cuando éste sea apoderado por el titular.
- Tipo y Número del Documento: es obligatorio declararlo.
- Poder Inscripto en el INPI: indicar SI o NO, fecha de presentación y número de inscripción.
- Acreditación de Personería: Los representantes legales, agentes o apoderados de las personas físicas o jurídicas, deberán acreditar su personería al iniciar cada gestión de acuerdo a lo establecido en la Resolución INPI D-169, mod. por Resoluciones INPI D-199 y P-062, mod. por Resolución P-133/03

Área 6 - Acciones Judiciales

El solicitante declara...: deberá colocar SI o NO en el casillero según corresponda a la voluntad del solicitante. Se refiere a renunciar o no a la instancia judicial para todo conflicto que no pudiera resolver por acuerdo (oposición) o administrativamente (denegatoria de la marca).

Área 7 - Observaciones

Es el lugar para dejar constancia de la **Renuncia al Privilegio**: deberá reivindicar el conjunto de la denominación marcaria, pudiendo renunciar al privilegio de exclusividad sobre cualquiera de los términos que formen parte de la denominación marcaria, sean o no, de uso común, descriptivos o genéricos. Esta renuncia no es vinculante a los efectos del estudio de fondo de la marca en cuestión.

Asimismo se puede realizar la **declaración jurada** requerida para los representantes legales de las personas jurídicas (ej: presidente, vice-presidente, socio gerentes, etc.) por la Resolución P-133/02, para acreditar la personería del firmante.

A continuación transcribe un modelo de dicha declaración:

Modelo de Declaración Jurada para Personas Jurídicas

"Declaro bajo juramento ser..... (presidente, socio gerente, etc.) de la sociedad titular de la presente solicitud, surgiendo dicho cargo y sus facultades..... (del contrato/estatuto, acta constitutiva, acta designación de autoridades de fecha dd/mm/aaaa), dejando constancia que los mismos se encuentran plenamente vigentes a la fecha".

Firma y aclaración autorizada: la firma deberá ser en original, tanto en el formulario de solicitud, como en los anexos si lo hubiere; y también en todas las copias que se presenten.

Firma y aclaración solicitante: firmará en original y aclarará su firma, y cuando se trate de personas jurídicas deberá aclarar el carácter en que ejerce la representación (ver Resoluciones P-062 y P-133/02)

Nota: en todos los casos el titular puede ser representado por apoderados o agentes de la propiedad industrial, con facultades suficiente.

Anexos

Anexo de Titulares

Cuando la solicitud sea presentada por más de un titular (persona física o jurídica) deberá usar este anexo para las personas adicionales; las características y normas para completarlo son similares a las explicadas anteriormente.

Anexo de Productos/Servicios

Cuando el espacio del formulario destinado a definir el ámbito de protección de su solicitud de marca no resulte suficiente, se deberá continuar en este anexo; las características y normas para completarlo son similares a las del formulario de la solicitud. Se recuerda que la escritura debe ser a una línea por renglón, no recibándose las descripciones con escritura entre líneas.

RENOVACIÓN DE MARCAS

SOBRE LA CONFECCIÓN DEL FORMULARIO Y SU PRESENTACIÓN

1. Formularios: Para las renovaciones de marcas se utiliza el formulario de Renovación. El requisito de ingreso del formulario de la solicitud de renovación no es susceptible de ser omitido en ningún caso ni aún existiendo oficio judicial que ordene la renovación.
2. El plazo: Es posible la presentación de la renovación desde los 60 días previos hasta las dos primeras horas del día subsiguiente hábil posterior al vencimiento del registro, esto es hasta las 11 hs. de ese día. Por ejemplo, si la marca vence un día sábado, domingo o feriado, la presentación deberá hacerse dentro de las dos primeras horas del primer día hábil. Transcurrido dicho plazo la renovación no es procedente.
3. Las solicitudes deben completarse a máquina o letra de imprenta mayúscula, bien clara y legible en tinta azul o negra respetando el registro que se pretende renovar, en especial en cuanto a la marca, la clase y la protección.
4. La Denominación en el caso de marca denominativa o el Logo en el de marca mixta o figurativa debe ser el originalmente otorgado por el registro. Cualquier modificación que se haya efectuado en el mismo por el uso no es posible reflejarla en la renovación sino que deberá solicitarse nuevamente como un trámite nuevo puesto que se trataría de otra marca.
5. Deberán entregarse en papel blanco de buena calidad –Obra- de 80 Grms. o más. Ningún trazo lineal debe ser inferior al de un valor línea de 0.3 mm. En las Solicitudes de marcas de tipo mixto o figurativo, ingresadas a través del Portal Web del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, deberán acompañarse las imágenes respectivas en un archivo de tipo JPG o BMP de entre 200 y 300 DPI cuyo tamaño no exceda los 2 MB. El tono de los trazos lineales y/o plenos reivindicados en los dibujos de los logotipos y/o isotipos y/o isologos deben reproducirse en una calidad de entre 200 y 300 DPI a fin de evitarse el pixelado o deformación de la imagen presentada.
6. Los logos se pegan en el Área 3 del formulario (1 logo por formulario). O pueden ser pegados digitalmente, para ello debe insertar la imagen en un archivo Word, seleccionarlo, copiarlo y pegarlo en el formulario (archivo excel).
7. La protección: en relación con la clase y los productos o servicios protegidos debe ser idéntica al registro original salvo que hubiera sido otorgada en productos o servicios que fueron reclasificados en otras clases. Por ejemplo, existen servicios de la clase 42 internacional, que fueron reclasificados en las clases 42,

43, 44, 45. Consultar por clases 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 20, 21, 29, 35, 37, 40, 41 y 42.

8. Las copias que se presentan junto con el original de la solicitud deben ser tres, legibles y firmadas todas en original.
9. Si el solicitante es una persona jurídica el firmante (no apoderado) por la sociedad debe formular la declaración jurada de facultades. En caso de ser apoderado debe acompañar copia del poder firmada por el apoderado declarando bajo juramento que la copia es fiel a su original e instrumenta mandato vigente.
10. Declaración Jurada de Uso: Es requisito completar el Área 7: observaciones, declarando la utilización de la marca en los últimos cinco años para el producto o servicio correspondiente. Seleccionando SOLAMENTE una opción de las tres que se indican en el formulario y declarando el producto o servicio en cuestión (La comercialización del Producto/ La prestación del Servicio/ Designación para la Actividad).
11. Debe completar el área 2 con el número de registro que se pretende renovar o reunificar.
12. Todo lo enmendado o borrado con corrector debe ser salvado en el Área 7 (Observaciones) en original.
13. Las solicitudes de renovación de registro serán ingresadas en la ventanilla de renovaciones de mesa de entradas de 9 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs., bajo las condiciones antes mencionadas. Una vez presentada deberá abonar el arancel correspondiente (ver sección Aranceles en la web) en la tesorería de 9:15 a 13 y de 13:45 a 15:45 hs. O bien puede presentar la renovación por Internet. (Lea el instructivo de presentación online).
14. En caso de enviar formularios por CORREO ARGENTINO, remitir GIRO POSTAL únicamente a nombre de:

INPI 5100/622 RECAUDADORA FF 12 por los importes que se mencionan y adjuntando el acta de correo correspondiente, todo en un mismo sobre remitido a:

I.N.P.I. - (Sección Mesa de Entradas)
Av. Paseo Colón 717 – 1er Piso
CP 1063 – Capital Federal

SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE

1. Recordar además que con la presentación en Mesa de Entradas no concluye el trámite, sino que se inicia. Deberá concurrir periódicamente con el número de

acta o realizar el seguimiento por la web en el módulo de “Portal de trámites online” para conocer el estado del mismo hasta su finalización. La tramitación consta de diferentes instancias a lo largo de varios meses.

2. Cada vez que intervenga en el expediente por medio de un escrito, deben mencionarse claramente el N° de Acta, la marca y la clase para facilitar la labor del organismo y evitar inconvenientes.
3. Por su seguridad y en cumplimiento de las normas administrativas deberá apersonarse o enviar persona autorizada en el / los expedientes, con las constancia pertinentes.